



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como objetivo, declarar de interés social y económico el Programa "UN PUENTE AL EMPLEO" cuyos objetivos principales consisten en: transformar de manera gradual y con un criterio federal a los programas sociales, educativos y de empleo en trabajo registrado de calidad; mejorar la empleabilidad y la generación de nuevas propuestas productivas y promover la inclusión social plena de aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica.

El programa citado, entrará en vigencia a partir del próximo 1 de octubre como parte de un conjunto de políticas que tiende a "fortalecer" al sector laboral.

A su respecto, el compañero Mto. Sergio Massa destacó "Desde nuestro espacio político entendemos que el trabajo es más que un salario, es dignidad, es identidad y da sentido de vida y que, desde el Estado, debemos generar un clima de confianza y de estímulo para el empleo. Por esto, queremos promover distintas herramientas para ayudar a las familias argentinas a salir adelante, porque si el Estado protege y ayuda, el ciudadano y la ciudadana se esfuerza y se levanta. Queremos dotar a los y las argentinas de herramientas útiles para que puedan desarrollarse y progresar. En este marco, el presente proyecto busca consolidar y dar sostenibilidad a esta tendencia positiva en la generación de empleo y así dar previsibilidad a los y las trabajadoras y a los distintos sectores de la economía..."¹

El Programa "UN PUENTE AL EMPLEO" tiene como objetivo principal transformar, de manera gradual y con un criterio federal, a los planes, programas sociales y prestaciones de la seguridad social en trabajo formal de calidad.

- a. Por 12 meses el trabajador o la trabajadora podrá mantener el plan social como complemento al salario.
- b. Además, el trabajador o la trabajadora va a acceder a la obra social y ART.
- c. El trabajador o la trabajadora que participe del programa "UN PUENTE AL EMPLEO" debe capacitarse y completar cursos de formación (oficios)
- d. También podrán acceder al programa "UN PUENTE AL EMPLEO" los trabajadores y las trabajadoras de cooperativas municipales y de organizaciones sociales

1 www.sergiomassa.com.ar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De este modo se ha destacado además que el Programa "UN PUENTE AL EMPLEO" también busca fortalecer el empleo registrado y de calidad y dar alivio económico a las MIPyMES que generen empleo.

De este modo, se ha informado que entre los beneficios del programa, podemos encontrar:

- a) Reducción de hasta el ciento por ciento (100%) de las contribuciones patronales para las nuevas relaciones laborales. Este beneficio de reducción de cargas sociales es por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por cada trabajador o trabajadora, y considerando como tope máximo una suma equivalente a DOS (2) salarios mínimos, vitales y móviles por cada uno y con una nómina tope incremental de CINCO (5) a VEINTE (20) trabajadores.
- b) De manera complementaria, se propone un esquema de protección y regularización de situaciones laborales precarias, para que las MiPyMES puedan regularizar relaciones laborales vigentes del sector privado iniciadas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley.

Por todo ello, entendemos que este programa se erige como una herramienta adecuada, destinada a transformar los programas sociales, educativos y de empleo en trabajo registrado de calidad; promoviendo la inclusión social plena de las familias argentinas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social y económica.

Por ello:

Autores: Nicolás Rochas, Luis Albrieu, Facundo Montecino Odarda, Alejandro Ramos Mejía.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social y económico el Programa "Puente al Empleo" creado por el Gobierno Nacional a través del aprobado Decreto n° 551/2022 el que entrará en vigencia el 1° de octubre de 2022.

Artículo 2°.- De forma.